



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001258 21 ENE 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali y Buenaventura (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7419 del 30 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, y renovó de oficio el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución 7530 del 02 de mayo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación, al programa de Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en relación con la ampliación del lugar de desarrollo a Buenaventura (Valle del Cauca).

Que, el 20 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Arte Dramático (Código SNIES 551).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali y Buenaventura (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de julio de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Licenciatura en Arte Dramático, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Arte Dramático de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Institución: | Universidad del Valle |
| Nombre del programa: | Licenciatura en Arte Dramático |
| Modalidad: | Presencial |
| Lugar de Desarrollo: | Cali y Buenaventura (Valle del Cauca) |

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Arte Dramático de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali y Buenaventura (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 551 (Código de Proceso:13249)



Bogotá D.C.,
25 de julio de 2025.

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 20 de noviembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO (Cód. SNIES 551)** – modalidad presencial, con lugares de desarrollo en **Cali y Buenaventura**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria los días 23, 24 Y 25 de julio de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa está en funcionamiento desde 1980, se encuentra adscrito a la Facultad de Artes Integradas, tiene una duración de 10 semestres, presencial y 170 créditos. En el año 2021, se le otorga la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años. Para el periodo 2022-2 contaba con 141 estudiantes matriculados. La misión de fomentar la formación de licenciados en artes escénicas en el país conscientes de su función social como educadores, actores y promotores culturales, conocedores de su contexto sociocultural, aptos para el análisis y la reflexión pedagógica y capaces de contribuir a desarrollar las potencialidades del ser humano en tanto persona y ciudadano.
- La coherencia del Proyecto Educativo Institucional y los principios de la institución con el PEP en donde se hace énfasis en que el Programa no solo forma



artistas, sino también agentes de transformación que trabajan por un futuro más justo y pacífico, se demuestran la apropiación del PEP por parte de la comunidad académica.

- La formación integral de los estudiantes a través de actividades entre las que se destacan: la Temporada de Teatro Univalle, experiencias extracurriculares, talleres y laboratorios con maestras y maestros nacionales e internacionales.
- El Programa cuenta con estrategias de investigación formativa entre las que se encuentran: Seminarios de Investigación, asignatura profesional básica de la carrera, dónde las y los estudiantes investigan los contextos y traducen las obras de autores contemporáneos desconocidos, semilleros de Investigación, proyectos de investigación activos en la modalidad de Pasantía de Investigación I o II, monitores de investigación.
- El Programa contaba para el año 2022-2 con 9 profesores de tiempo. La formación de los profesores, seis doctores y tres magísteres.
- Los cinco (5) grupos en el Departamento de Artes Escénicas: Teatralidades Univalle188, Laboratorio Escénico Univalle categorizado C, Voces del Cuerpo, Grupo de Investigación Quinto Acto y Grupo de Investigación Teatro Cuatro Mundos.
- Los programas y servicios de bienestar universitario comprenden actividades culturales, curriculares y extracurriculares, deportivas, recreativas, de salud y de vida universitaria dentro y fuera de la Institución. Así mismo, la Universidad se encuentra en un proceso de integración de lo académico con el bienestar, donde se incorpora la participación de las Facultades en los diferentes programas de: salud, salud ocupacional, cultura, recreación y deporte.
- La infraestructura física y tecnológica del Programa y recursos educativos que respaldan el proceso de aprendizaje de sus estudiantes está implementando mejoras.

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:



- La flexibilidad curricular con 24 créditos distribuidos entre electivas complementarias y electivas profesionales, modalidades de trabajo interdisciplinar y los foros de reflexión sobre temas nacionales e internos de la comunidad universitaria con una alta participación de los estudiantes del Programa. La reforma al plan de estudios que ofrece un equilibrio entre el eje de la producción artística y la pedagogía.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que para el año 2024 en los resultados globales y en las cinco competencias genéricas son mayores al grupo de referencia NBC.
- Los Programas para la permanencia estudiantil como FAI contigo, la estrategia ASES, las asistencias a los estudiantes para ofrecer soluciones adecuadas a las necesidades. La tasa de deserción anual del Programa que de acuerdo con Spadies, en el segundo semestre de 2023 fue inferior con relación a la tasa nacional y por nivel de formación.
- La participación del Programa en diversos eventos a nivel nacional e internacional, es invitado en los principales festivales nacionales y con un número significativo de obras, donde participan profesores, estudiantes y egresados. Ha participado en eventos en China y Rusia.
- El desarrollo de más de 50 proyectos de investigación/creación durante el periodo 2018-2022, los cuales incluyen obras de teatro, intervenciones comunitarias, exposiciones, puestas en escena, performances y las 32 publicaciones entre libros, capítulos de libros y artículos por parte de los docentes del Programa, los cuales son usados continuamente en sus asignaturas.
- La valoración del Programa por parte de empleadores y actores externos, quienes reconocen en los egresados su aporte en la solución de los problemas académicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales.
- El desempeño laboral de los egresados en el mundo del teatro, la televisión, la cinematografía y en muchas otras áreas relacionadas, como la producción, el doblaje, la gestión cultural y la publicidad. Como directores de instituciones de formación y en la docencia en sus diversas modalidades.
- Las 10 movilidades académicas entrantes nacionales y las 12 internacionales, el intercambio académico de los estudiantes con la Universidad Veracruzana de México y con la Universidad de Cuyo Argentina, las 17 movilidades artísticas



internacionales desde el 2018, a festivales internacionales de países como: Turquía, Rusia, México, Perú, Brasil y España.

- Las 14 movilidades salientes de los profesores y profesoras del Programa a universidades de países como: Argentina, México, Australia, España y Perú y las 27 movilidades entrantes de maestros de universidades y artistas de compañías de teatro extranjeras.
- El desarrollo de competencias en lengua extranjera por parte de los estudiantes a través de las estrategias implementadas por los profesores en sus cursos dentro de ellos dos profesores extranjeros nombrados por el Programa, provenientes de los países: China y Canadá y dos de los profesores colombianos que han realizado sus estudios de pregrado y doctorales en Rusia y Estados Unidos respectivamente.
- Las 48 traducciones de obras lideradas por el grupo de investigación Cuatro Mundos cuyo trabajo se centra principalmente en la labor de traducción de las obras teatrales que serán realizadas escénicamente. Dicha traducción es realizada por los actores-estudiantes que hacen parte de los proyectos y coordinados por los profesores.
- La beca otorgada a dos estudiantes del Programa para adelantar estudios en el Curso Intensivo Teatral de Verano, organizado por la Academia de Teatro de Shanghai.
- La autorregulación se lleva a cabo mediante un seguimiento riguroso de los planes de mejora. Las acciones de mejora con respecto a la acreditación anterior con relación a los resultados de las pruebas Saber pro, la actualización curricular, la promoción de movilidad, fortalecimiento de la investigación, participación del Programa en eventos.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Garantizar el relevo generacional para mantener el número de profesores de tiempo completo para la atención de la población estudiantil.
- De manera prioritaria implementar estrategias que permitan la graduación en el tiempo establecido de duración del Programa. La tasa de graduación del Programa en el semestre 13 es inferior a la media nacional y por nivel de formación, según fuente Spadies.





- Fortalecer componente pedagógico de la licenciatura, dado la denominación del Programa y la evidencia de las fortalezas se enmarcan en el área de arte.
- Continuar con el fortalecimiento, sistematización de los resultados, logros e impactos del Programa en sus dos lugares de desarrollo.
- Garantizar el personal de apoyo que requiere el Programa para los procesos de montaje y proyección. Recomendación dada por los pares.
- Continuar mejorando el sistema de evaluación de los estudiantes, que este permita la retroalimentación y mejoramiento permanente.
- Continuar trabajando en incrementar la producción científica, mejorando la categorización de los grupos de investigación, promoviendo el reconocimiento de los profesores como investigadores de MinCiencias y medir el impacto de la investigación en la transformación social, cultural y científica de la comunidad
- Continuar el relacionamiento con los egresados y su participación en la retroalimentación del Programa.
- Continuar con la implementación de mejoramiento y modernización de la infraestructura física y tecnológica al servicio del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.





Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN ARTE DRAMÁTICO** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en **Cali y Buenaventura**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

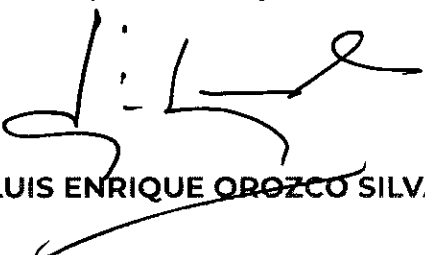
Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES

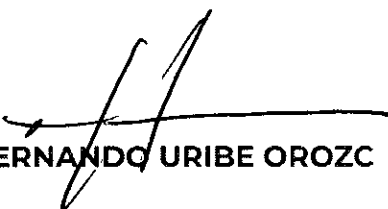

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO